

CONSTANCIA: Popayán, 14 de septiembre de 2021. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección digital para notificación del demandado. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 190014003002-2021-00246-00
Demandante: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandado: MARIA OFIR MENDEZ GIRALDO
JUAN ALBERTO PAZ GÓMEZ

Interlocutorio N° 1466

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora proporcionó una nueva dirección digital para notificación de uno de los demandados dentro del asunto, esta se tendrá en cuenta.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación del demandado JUAN ALBERTO PAZ GOMEZ la siguiente:

- JUANPAX@HOTMAIL.COM
-

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

A 21

2021-246

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a71b00cda929fe956830d7f1155768f1c2eeba8701450e9ac7e1d83d8d8fbe59**
Documento generado en 14/09/2021 04:43:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**